



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

## **ANUNCIO**

Con fecha **17 de abril de 2018**, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

### **<<3.3.1.- Adjudicación Casetas de Tapeo Feria Junio 2018.-**

Área: Patrimonio  
Dpto: Uso y aprovechamiento  
Expediente: 375/2018 (112/2018)

De conformidad con la propuesta efectuada por la Concejalía con delegación especial en materia de fiestas para la organización de la Feria de Junio 2018, y siendo necesaria la adjudicación de licencia para dos casetas de tapeo.

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2018 fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación en régimen de concurrencia de casetas de tapeo.

Resultando que se han levantado actas de apertura y adjudicación de las licencias para dos casetas.

Considerando lo dispuesto en el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece en su apartado 1, "El uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento, las Ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación. 2. Las licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia. Las peticiones de licencia que deban otorgarse directamente se resolverán en el plazo de un mes. 3. Las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de puja a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 del presente Reglamento..."

De conformidad con lo anterior, y vistas las atribuciones que ostenta esta Alcaldía para el otorgamiento de licencias, así como para las contrataciones y concesiones que prevé el art. 21.1, en su letra q) y la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 289/2015, de 19 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Efectuar propuesta de adjudicación de licencia de uso común especial del dominio público para dos casetas para la prestación de un servicio de hostelería que contribuya a satisfacer las necesidades de los usuarios de la Feria de Junio de 2018, a las siguientes personas:

- Caseta de Tapeo en el paseo del cisne (lateral): D<sup>a</sup>. Filomena Ruíz Rojas, con NIF nº XXXXXXXX-X.



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

- Condiciones económicas de adjudicación: Se fija en apertura de sobres la adjudicación por una cantidad de 1.306 euros. A la misma debe añadirse la establecida en el pliego de cláusulas particulares de 300 euros en concepto de garantía provisional de adjudicación de licencia.
  - Las actividades y condiciones de la caseta deberán ajustarse a lo establecido en el proyecto presentado en la oferta y a las indicaciones que se señalen por la Concejalía-Delegada de Fiestas.
- Caseta de Tapeo en el paseo del cisne (lateral): D. Antonio Correa Robles, con NIF14625828J.
- Condiciones económicas de adjudicación: Se fija en apertura de sobres la adjudicación por una cantidad de 1.263 euros. A la misma debe añadirse la establecida en el pliego de cláusulas particulares de 300 euros en concepto de garantía provisional de adjudicación de licencia.
  - Las actividades y condiciones de la caseta deberán ajustarse a lo establecido en el proyecto presentado en la oferta y a las indicaciones que se señalen por la Concejalía-Delegada de Fiestas.

El espacio destinado será el establecido en las bases y respecto del resto de condiciones para el montaje de las barras, se estará a las directrices establecidas por la Concejalía de Fiestas en la resolución de concesión de licencia.

Las presentes licencias quedan sometidas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen tal prestación, y en particular, las licencias quedan sometidas a las siguientes condiciones:

- Las casetas se destinarán exclusivamente a las finalidades determinadas en el Pliego.
- Las casetas deberán permanecer abiertas el/los día/s señalado/s, en horario determinado previamente por el Ayuntamiento.
- La explotación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.
- Previamente a dar comienzo a la explotación, el concesionario deberá suscribir a su cargo las correspondientes pólizas de seguro.

**SEGUNDO:** De conformidad con el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, se requiere a los licitadores mencionados para que, dentro del plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa:

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y alta empresarial.
- Copia del ingreso del importe de la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO:** Las adjudicaciones de licencias que se efectúen, suponen el cumplimiento de las condiciones económicas determinadas en el punto primero. En caso de no realizarse las mismas, no se autorizará el ejercicio de la actividad.

**CUARTO:** Se devolverán las fianzas depositadas como provisionales a los no adjudicatarios. Las fianzas depositadas como provisionales que se devuelven son las siguientes:

- D. Gerardo Morales Ramos, depositada en efectivo el día 10/04/18.
- D. Enrique Morales Ramos, depositada en efectivo el día 10/04/18.
- D. Antonio Javier Morales Ramos, depositada en efectivo el día 10/04/18.
- D<sup>a</sup> Montse Martín Rando, depositada en efectivo el día 10/04/18.
- D. Antonio Camacho Moles, depositada en efectivo el día 10/04/18.
- 

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, con indicación del recurso pertinente.

**SÉXTO:** Publíquese en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, así como en su página web. >>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 7 de mayo de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos

Carrera Francisco de Toledo, 10  
18120 – Alhama de Granada  
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86  
Fax: 36 02 74  
ayuntamiento@alhama.org